



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°**312**/2016.
ARICA, 08 de enero de 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°22019, de fecha 11 de diciembre del 2015, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con Sociedad de Prestaciones Medicas FACS Ltda.-
- b) Renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre Sociedad de prestaciones Medicas FACS Ltda., y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 06 de enero de 2016.-
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre Sociedad de prestaciones Medicas FACS Ltda., y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 06 de enero de 2016.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

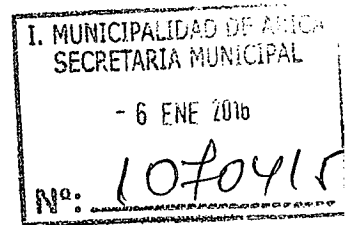

SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AF/CCG/dmc.-


ALCALDE DE ARICA
EDUARDO URRUTIA CARDENAS



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA



RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

En Arica a **06 ENE 2016** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS**, chileno, Médico Cirujano, R.U.T. N° 4.738.039-1, con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por otra parte la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, R.U.T. 76.130.369-4, representada legalmente por doña **MARIA NELLY SALINAS**, chilena, cédula de identidad N°13.663.549-2, ambas domiciliadas en el Quillay N° 2080, de esta ciudad, en adelante "el arrendador", quienes han convenido el presente contrato de arrendamiento:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 22019, de fecha 11 de Diciembre del 2015, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA, de fecha 22 de abril del 2015 relativo al inmueble ubicado en calle Chiloé N° 606, esquina 18 de septiembre, destinado para el uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y demás que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín, dependiente del Departamento de Salud Municipal (DESAMU) Arica, en este acto vienen en sustituir las cláusulas del referido contrato.

SEGUNDO : El período de arriendo comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2016 y no excederá al 31 de diciembre del 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 90 días de anticipación al término de vigencia del contrato, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO : El valor de la renta mensual será de **\$2.500.000** pesos más la variación del Índice Precio al Consumidor (IPC) 2015, pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito **en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 105-05896-03.**

Secretaría





REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

- CUARTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- QUINTO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** : La personería del **Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.
- SEXTO** : El presente contrato se firma en SEIS ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

MARIA NELLY SALINAS
PP. SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS
FACS LTDA.



DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/SRG/RTS/JVV/cpa

